



**32025130300001188**

**MEMORANDO**

Bogotá D.C., 1 agosto de 2025

**PARA:** **ALVARO IVAN TORRES GONZALES;**  
Profesional de Gestión del Área de las TICS

**DE:** Director General

**ASUNTO:** **SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS: 13-2025; 23-2025; y 27-2025**

De la manera más atenta le informo que ha sido designado como supervisor de los contratos del asunto por parte del COPNIA, hasta tanto el Técnico Administrativo Wiston Merchand Corredor, disfruta de su periodo de vacaciones, esto es, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025; Los datos básicos de los contratos son:

<b>CONTRATO</b>	13-2025
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	145060
<b>EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL</b>	E202513030014998
<b>CONTRATISTA</b>	<b>GRAN IMAGEN SAS</b>
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES, LICENCIAS SO Y PERIFERICOS PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.
<b>VALOR</b>	El valor del presente contrato es hasta la suma de <b>DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$225.322.930), IVA INCLUIDO</b>
<b>CDP</b>	129 del 17 de marzo de 2025, y 299 del 28 de mayo de 2025
<b>CRP</b>	440 del 25 de abril de 2025, y 651 del 15 de junio de 2025
<b>LINK</b>	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145060">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145060</a>
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el 10 de agosto de 2025.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El COPNIA realizará un único pago una vez recibidos todos los equipos y elementos, respetando el detalle para la Facturación y pago consagrado en la Minuta Acuerdos Marco - Cláusula 10.  El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.  Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificate No  
LAT-1038



	<p>verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>					
<b>GARANTÍAS APROBADAS</b>	<b>COMPañÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	<b>Garantías</b>	<b>ORDEN DE COMPRA</b>				
	<b>Póliza de Cumplimiento No.</b>	25-44-101201815			ANEXO	
	<b>Fecha de Expedición</b>	3/06/2025			2	
	<b>Cobertura</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	21/04/2025	10/02/2026	\$22.532.293,00
	Calidad de los bienes	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	21/04/2025	10/02/2026	\$22.532.293,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	21/04/2025	10/08/2028	\$11.266.146,50
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>					
<b>INICIO</b>	El contrato inicio ejecución el 30 de abril de 2025.					

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificaste No  
LAT-1038



<b>EJECUCION</b>	
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	Director Comercial: Jonathan Garzon – Cel. 3106251196 - comercial@granimagen.com Gerente Comercial: Ximena López, Celular 3152259819 Directora de Gestión: Claudia Fajardo, celular 3043895875

<b>CONTRATO</b>	23-2025
<b>EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL</b>	E202513030018625
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.</b>
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
<b>VALOR</b>	El valor del presente contrato es hasta la suma <b>TREINTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 39.151.000) IVA INCLUIDO</b> , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto
<b>CDP</b>	211 del 15 de abril de 2025
<b>CRP</b>	729 del 08 de julio de 2025
<b>LINK</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8176632&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8176632&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. En consecuencia, dicho plazo se extiende desde el 10 de julio de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2025.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El COPNIA realizará un (1) único pago correspondiente al valor total de las UPS, acorde a los valores unitarios establecidos en la oferta presentada por el contratista. Para la acreditación del pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los elementos efectivamente entregados a satisfacción, incluyendo registro fotográfico.  El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro, así como la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.  Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" como constancia de recibo a satisfacción.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificate No  
LAT-1038



	El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.					
<b>GARANTÍAS</b>	<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
	<b>Garantías</b>		<b>Contrato de Seguro</b>			
	<b>Póliza No.</b>		I-100045555		Anexo	
	<b>Fecha de Expedición</b>		01/07/2025		0	
	<b>Cobertura</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
	CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	27/06/2025	27/02/2026	\$ 7.830.200,00
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20%	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	27/06/2025	27/02/2026	\$ 7.830.200,00
<b>Nota:</b> Se aprueba la garantía; sin embargo, <u>el supervisor deberá solicitar al contratista el ajuste de la póliza</u> en lo relacionado con la vigencia del amparo, de acuerdo con las fechas de inicio y finalización de la ejecución del contrato, las cuales corresponden a la fecha de perfeccionamiento del mismo, según lo estipulado en el estudio previo.						
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>					
<b>INICIO EJECUCION</b>	El contrato inicio su ejecución el día 10 de julio de 2025.					
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	<b>DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO</b> Teléfono: 3153090213 correo: <a href="mailto:contratacion@iegrupo.co">contratacion@iegrupo.co</a>					

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificaste No  
LAT-1038



<b>CONTRATO</b>	27-2025
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	148319
<b>EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL</b>	E202513030019596
<b>CONTRATISTA</b>	<b>HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA</b>
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA.
<b>VALOR</b>	El valor del presente contrato es por la suma de <b>SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.350.000,00) IVA INCLUIDO</b>
<b>CDP</b>	284 del 20 de mayo de 2025
<b>CRP</b>	746 del 09 de julio de 2025
<b>LINK</b>	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/148319">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/148319</a>
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	El plazo es de 162 días, contemplado desde el 27 de junio de 2025, hasta el 08 de agosto de 2025.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El COPNIA realizará un único pago de acuerdo con la entrega a satisfacción del equipo, previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	<p>El literal H, de los términos y condiciones de uso de La Tienda Virtual Del Estado Colombiano (2022), señala:</p> <p><i>"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</i></p> <p><i>Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013"</i></p>

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C  
Teléfono: (601) 322 0102  
email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificate No  
LAT-1038



<b>LIQUIDACIÓN</b>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>
<b>INICIO EJECUCION</b>	El contrato inicio ejecución el 27 de junio de 2025
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	<p><b>LUZ MAYURBI CHAVARRÍA</b> Correo: <a href="mailto:luz.chavarria@hasltda.com">luz.chavarria@hasltda.com</a> Teléfono: +6 07 6471515 321</p>

En su condición de supervisor de estos contratos, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los estudios previos, contratos electrónicos y cláusulas complementarias de la oferta presentada, en lo que corresponde al contrato 23-2025, y del catálogo de Grandes Almacenes en lo que corresponde a los otros dos contratos; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

que esté





soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalicen los contratos y las obligaciones de los contratistas, debe presentar el acta de liquidación y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Para conocer en detalle todo el catálogo de Grandes Almacenes, para los dos contratos suscritos bajo esta modalidad debe ingresar al siguiente enlace:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

Allí encontrará todos los términos, condiciones, y demás documentos necesarios para la óptima gestión de sus labores.

### **RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ** **Director General**

Aprobó: Maricela Oyola Martínez, Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Yury Marseli Hernández Monsalve, Profesional de Gestión del área de Contratación

Proyectó: Raul Fernando Buitrago Huertas, Técnico Administrativo, del área de Contratación

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.  
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Certificate No  
LAT-1038